



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El señor **JORGE ANDRES CORTES GARCIA**, identificado con C.C 1.075.264.609, allega escrito formulando incidente de desacato en contra del **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por no haber dado cumplimiento a la decisión proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva el 27 de febrero de 2024, la cual revocó el fallo emitido por este Juzgado el 17 de enero de enero de 2024, en la acción de tutela con radicado 2023-00426-00, pues no han emitido el acto administrativo reconociendo y pagando la indemnización por incapacidad permanente del accionante, lo cual le fue ordenado realizar en el termino de 48 horas siguientes a la notificación la decisión de segunda instancia.

En consecuencia, se dispone adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

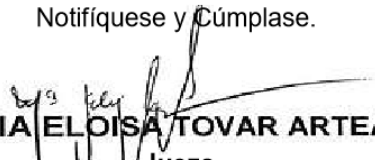
RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la señora **SONIA ESPERANZA BENITEZ GARZON**, Gerente de indemnizaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y de igual manera al señor **CHARLES BAYONA MOLANO**, Vicepresidente Técnico de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como superior jerárquico de la primera en mención, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 17 de enero de enero de 2024, con radicado 2023-00426-00, y se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2024-00076-01. JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co